

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO “LA LEGISLATURA DEL ESTADO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIPUTADA GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y POR OTRO LADO, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO (FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA A.C.), CAMPUS ZACATECAS, REPRESENTADA POR LA M.C MÓNICA LEY GARCÍA FLORES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UNIVERSIDAD”; Y QUIENES DECIDEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA LEGISLATURA DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 40, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 49 y 50, de la particular del Estado, el Estado de Zacatecas es una entidad libre y soberana, integrante de la Federación; cuyo poder público se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En lo que respecta al Poder Legislativo, se deposita en una Asamblea que se denomina "Legislatura del Estado", rigiéndose para su integración, organización, funcionamiento por lo dispuesto en los ordenamientos antes referidos, así como en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, su Reglamento General y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con el artículo 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la Legislatura del Estado podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración con los demás poderes o con instituciones públicas o privadas, con el fin de cumplir con los objetivos del servicio profesional de carrera parlamentaria de la legislatura.
3. Que de acuerdo al artículo 120 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la Junta de Coordinación Política, a través de la Presidencia en turno suscribirá los convenios aprobados por el Pleno, a nombre de la Legislatura.

4. Que en atención al artículo 129 fracción XIII, el Órgano de Administración y Finanzas, conocerá de los asuntos y acuerdos del Pleno, Mesa Directiva o Junta de Coordinación Política.
5. Que de acuerdo al artículo 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias le corresponde impulsar programas de profesionalización y actualización en derecho parlamentario, prácticas legislativas y otros temas necesarios para el buen desempeño del Poder Legislativo;
6. Que a la firma del presente convenio comparecen la Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila, en su carácter de Presidenta de la Junta de Coordinación Política, la Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera, en su carácter de Presidenta del Órgano de Administración y Finanzas y el Diputado Manuel Benigno Gallardo Sandoval, en su carácter de Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, quienes de conformidad con los artículos 120 fracción IX, 129 fracción XIII, 146 fracción II y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, cuentan con facultades para celebrar, conocer e impulsar el presente acuerdo de voluntades.
7. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio legal ubicado en calle Fernando Villalpando número 320, esquina con callejón San Agustín col. Centro, C.P. 98000 de Zacatecas, Zac.

II. DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una Institución de Educación Superior, constituida según escritura pública número ochocientos noventa y ocho del volumen número doce, de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Lic. Jesús Solís, notario público número veinticuatro en la ciudad de Durango, Durango.
2. Que su domicilio legal es Av. Universidad Autónoma de Durango #300, Fracc. Jardines de Durango, Durango, Durango. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Convenio y que para el Campus Zacatecas tiene su domicilio en Calzada Héroes de Chapultepec #1401 Zacatecas, Zacatecas.
3. Que su representante legal es el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, quien acredita su personalidad con la escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y tres, volumen veinte, de fecha de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos, protocolizada ante la fedataria Lic. María del

Carmen Tinoco Fávila, notario público número veintiuno de la ciudad de Durango, Durango. Y que ha otorgado poder bastante a la M.C Mónica Ley García Flores, como representante legal, para la firma de convenios de colaboración como el presente, mediante instrumento notarial ante el Lic. Jaime Santoyo Castro, notario público número treinta del estado de Zacatecas, con fecha cinco de marzo de dos mil veinte y que consta en MCXXXIV del volumen de la citada notaria

4. Que cuenta con y tiene acceso a la capacidad técnica y el suficiente personal docente y de investigación especializado para celebrar este convenio.

III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. – En virtud de lo expuesto, se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, sujetando sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las bases generales de colaboración para que **"LA LEGISLATURA DEL ESTADO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, desarrollen diferentes actividades de interés común.

SEGUNDA.- ACCIONES

Para la ejecución del objeto de este Acuerdo de Voluntades, **"LA LEGISLATURA DEL ESTADO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, podrán de manera enunciativa más no limitativa, desarrollar las siguientes actividades conjuntas:

1. Elaborar investigaciones, estudios, análisis y diagnósticos en la materia que se defina de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, para lo cual se observará el contexto político, social y económico estatal y nacional, incorporando para su desarrollo, los principios de inclusión, no discriminación, perspectiva de género, objetividad, imparcialidad y pertinencia, en la metodología y desarrollo de la investigación, la cual tendrá entre otros, el objetivo de fortalecer la elaboración de iniciativas de leyes y decretos.
2. Editar y difundir los resultados de las investigaciones, estudios, análisis y diagnósticos desarrollados de manera conjunta, cuando así lo aprueben por escrito **LAS PARTES**, mediando las reglas de coedición que al respecto se establezcan.

3. Impartir, diseñar y facilitar el acceso a diplomados, especialidades, seminarios, simposios, conferencias, mesas redondas, talleres, cursos y actividades similares, así como la difusión de dichos eventos.
4. Elaborar para cada una de las actividades e investigaciones que se acuerden, un programa específico donde se detallen sus metas, objetivos, cronogramas, presupuestos, responsables y participantes, así como los términos de colaboración de cada una de **LAS PARTES**.
5. **“LA LEGISLATURA DEL ESTADO”** se compromete a brindar espacios para que los alumnos de **“LA UNIVERSIDAD”** de diversas licenciaturas realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en las distintas áreas de **“LA LEGISLATURA DEL ESTADO”**, y otorgar facilidades al personal de **“LA UNIVERSIDAD”** para que realice actividades de difusión de la oferta educativa en sus instalaciones.
6. **“LA UNIVERSIDAD”** podrá facilitar sus instalaciones a la **“LA LEGISLATURA DEL ESTADO”** para que se desarrollen diversas actividades; **“LA LEGISLATURA DEL ESTADO”** solicitará con treinta días de anticipación el uso de dichos espacios, señalando los eventos realizarán, observando la disponibilidad de los mismos conforme el calendario de actividades de **“LA UNIVERSIDAD”**.
7. **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete con **“LA LEGISLATURA DEL ESTADO”** a ofrecer beca del 20% de descuento en todas las colegiaturas mensuales en los niveles de posgrado (maestrías y doctorados); beca del 20% de descuento en las colegiaturas de las licenciaturas escolarizadas (semestrales y cuatrimestrales), excepto Lic. En medicina y Lic. En Enfermería, beca del 10% de descuento en las licenciaturas ejecutivas y beca del 20% de descuento en preparatoria. Serán beneficiarios de estas becas los trabajadores; sus cónyuges y sus hijos que se inscriban a nuevo ingreso a partir de la firma del presente convenio, por lo que no surtirán efectos retroactivos. Para hacer efectiva la beca es requisito indispensable presentar documento que compruebe la relación con la **“LA LEGISLATURA DEL ESTADO”** cada inicio de ciclo escolar (semestre o cuatrimestre) y el parentesco como cónyuge o hijo y solo queda condicionado al pago puntual.

Para los efectos del presente Convenio, beca se define como la exención en el pago de un porcentaje aplicado sobre las colegiaturas.

8. Para los efectos del presente Convenio, **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a proporcionar a la **“LA LEGISLATURA DEL ESTADO”** un espacio a la semana en Radio Lobos 95.5 mhz fm Zacatecas.

TERCERA. – PLAN DE TRABAJO

Para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, **LAS PARTES** deberán acordar un plan de trabajo anual que contenga al menos los siguientes elementos necesarios para su puntual ejecución:

1. Objetivo.
2. Calendario de actividades.
3. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios, de acuerdo a lo que se comprometan las partes.
4. Lugar donde se realizarán las actividades.
5. En su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación.
6. Publicación de resultados y actividades de divulgación.
7. Actividades de evaluación.
8. Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual, y
9. Los demás que acuerden las partes.

CUARTA. – PUBLICACIONES, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

LAS PARTES acuerdan que las publicaciones resultantes de las actividades realizadas en el marco el presente Convenio, se realizarán de conformidad a las condiciones que para el caso específico se acuerden, señalando durante su difusión y divulgación la coordinación institucional realizada.

QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES acuerdan respecto de la propiedad intelectual de los trabajos realizados en el marco de este Acuerdo de Voluntades, que el reconocimiento correspondiente a los autores de dichos trabajos, se otorgará de conformidad con las leyes vigentes en la materia.

SEXTA. - REVISIÓN DEL AVANCE

LAS PARTES convienen en reunirse, por lo menos, en forma semestral, durante los meses de febrero y agosto a fin de evaluar el avance de cumplimiento de las acciones comprometidas en su plan de trabajo y realizar los ajustes que se consideren necesarios para su correcto cumplimiento.

SÉPTIMA. - COMISIÓN TÉCNICA

Para la debida ejecución del plan de trabajo señalado en la cláusula tercera, cada una de **LAS PARTES** conviene en formar una comisión técnica de seguimiento, la cual estará

integrada por la Unidad de Investigaciones y Estudios Legislativos de “**LA LEGISLATURA DEL ESTADO**” y la Coordinación Académica de la Lic. En Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública y Criminología **LA UNIVERSIDAD**, ambas en calidad de responsables.

OCTAVA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto relacionado con la celebración de este Convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por **LAS PARTES** en el apartado de declaraciones, con copia para su conocimiento, a los integrantes de comisión técnica.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor; en la inteligencia de que una vez superado esto, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo.

DÉCIMA. - CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder, derivar o transferir los derechos y obligaciones del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA. – RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” reconocen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente acuerdo de voluntades, está relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMO SEGUNDA. – MODIFICACIONES

El Convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo de común acuerdo entre **LAS PARTES**.

DÉCIMO TERCERA. _ VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y **hasta el día 6 de septiembre de 2024**; prorrogándose automáticamente si no existiera notificación en contrario de alguna de **LAS PARTES**.

El cambio o remoción de alguno de los representantes de “**LAS PARTES**”, no modifica de forma alguna la vigencia del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándole con sesenta días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar

perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendimiento de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente instrumento deberán ser concluidas.

DÉCIMO QUINTA. – CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

LAS PARTES convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento; que toda controversia derivada del mismo, respecto a su operación, interpretación, formalización y cumplimiento, las resolverán de mutuo acuerdo por escrito la comisión técnica a que se refiere la cláusula séptima.

Aquellas acciones no previstas, se acordarán por ambas partes mediante oficio simple.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LOS RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA PARTE, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.

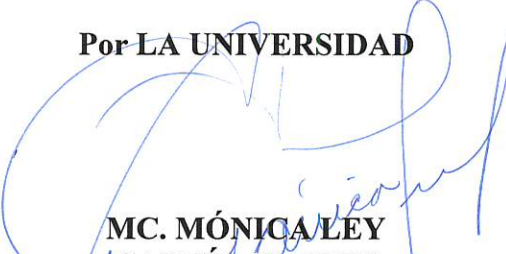
Por LA LEGISLATURA DEL ESTADO



**DIP. GABRIELA MONSERRAT
BASURTO ÁVILA**

**Presidenta de la Junta de Coordinación
Política.**

Por LA UNIVERSIDAD



**MC. MÓNICA LEY
GARCÍA FLORES**

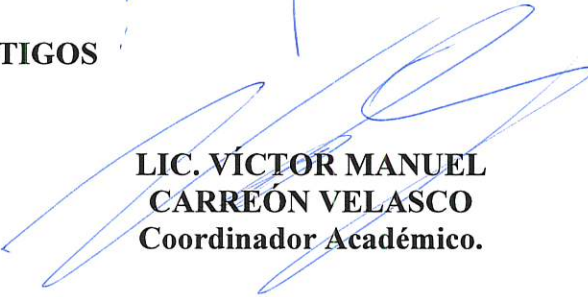
Directora general

TESTIGOS



**DIP. GEORGIA FERNANDA
MIRANDA HERRERA**

**Presidenta del Órgano de
Administración y Finanzas.**



**LIC. VÍCTOR MANUEL
CARREÓN VELASCO**

Coordinador Académico.



**DIP. MANUEL BENIGNO
GALLARDO SANDOVAL**

**Presidente de la Comisión de Estudios
Legislativos y Prácticas Parlamentarias.**

OFERTA EDUCATIVA DE CAMPUS ZACATECAS INCLUIDA EN EL CONVENIO:

PREPARATORIA	LIC. SEMESTRALES	LIC. CUATRIMESTRALES	LIC. EJECUTIVAS	MAESTRÍAS	DOCTORADOS
SEMESTRAL PRESENCIAL	ARQUITECTURA	NUTRICIÓN	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL	AMPARO	ADMINISTRACIÓN
	FISIOTERAPIA	DERECHO	MERCADOTECNIA	CIENCIAS FORENSES Y VICTIMOLOGÍA	MATERIA FISCAL
	IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN	NUTRICIÓN	DERECHO ELECTORAL	EDUCACIÓN
	MERCADOTECNIA	DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL	ARQUITECTURA	DERECHO FISCAL	DERECHO CONSTITUCIONAL, PENAL Y AMPARO
	SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ING. CIVIL	JUICIOS ORALES	
	COMERCIO INTERNACIONAL	INGENIERÍA CIVIL	GASTRONOMIA Y ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO URBANO	
		CRIMINOLOGÍA	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	
		GASTRONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	DISEÑO DE INTERIORES	DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO	
		ING. INDUSTRIAL	PSICOLOGÍA	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	
		AGRONEGOCIOS	PSICOPEDAGOGÍA	RELACIONES PÚBLICAS Y PUBLICIDAD	
			DERECHO	MARKETING POLÍTICO	
			CRIMINOLOGÍA	MERCADOTECNIA TURÍSTICA	
			COSMETOLOGÍA	MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	
			FISIOTERAPIA	ADMINISTRACIÓN Y GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL	
			ENFERMERÍA	INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA	

				A	
				NUTRICIÓN EN EL DEPORTE	
				NUTRICIÓN CLÍNICA	
				NUTRICIÓN PEDIÁTRICA	
				PSICOLOGÍA CLÍNICA	
				SEXUALIDAD CLÍNICA	
				EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS APLICADAS	
				RECURSOS HUMANOS	
				LITIGACIÓN PENAL	

1. DIPLOMADO EN NUTRICION ANTIENVEJECIMIENTO Y ACTIVIDAD FÍSICA